MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Niños de Acosta Ñu
Hospital General Pediátrico
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 05

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018
"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL" SEGUNDO LLAMADO

San Lorenzo, 31 de Julio de 2018

Siendo las ocho horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 02/2018** para la **"Adquisición de Resmas de Papel" Segundo Llamado**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

1. ANTECEDENTES

- **PAC Nº 345.891.**
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 313.419.**
- **ADENDA 01** de fecha 16 de julio de 2018.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 23 de Julio de 2018 a las 09:00 horas, en la SUOC Nº 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentó 1 (uno) oferta, perteneciente a la empresa:

a) **Copel S.A.:** por un valor total de **Gs. 31.977.000.-**

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se ha procedido a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

	Copel S.A.
Formulario de Oferta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de inscripción en el registro único del contribuyentes – RUC.	Cumple
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente municipal del oferente	Cumple
Fotocopia simple del cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Copias de contratos ejecutados y/o facturación de bienes objetos de la presente contratación, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento), como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria, en los dos últimos años (2016-2017). Se deberán presentar un mínimo de 3 (tres) contratos y/o facturas que, sumando, igualen o superen el porcentaje solicitado.	Cumple

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto. de ...
Hospital General ...

Lic. Angélica ...
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Hospital General Pediatrico

4. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

COPEL S.A.

ITEMS N° 01, 02: La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación, la capacidad y la experiencia necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y corresponden al único precio más bajo ofertado para dichos ítems.

- **CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A Y B DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03.**

De acuerdo a los datos proporcionados por la empresa, de las personas que forman parte de la sociedad y de aquellas que tienen representación legal de la misma, se verifica que las mismas no se encuentran en los registros del personal de RR.HH. de esta Institución, así como en la base de datos del SINARH.

- **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Los precios unitarios de los demás ítems ofertados no superan el 20% del precio referencial establecido para la presente Contratación; ni se encuentran por debajo del 30% del mismo.

- **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA**

La empresa ha presentado más de 3 (tres) contratos correspondientes a los años 2016 y 2017 por montos que superan el 50% del monto total ofertado.

5. ADECUACIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Considerando que el monto a adjudicar supera la programación presupuestaria para esta contratación y que la convocante tiene la potestad de variar las cantidades requeridas a fin de ajustarse a su disponibilidad presupuestaria (IAO 41), **este comité recomienda la reducción de la cantidad solicitada para el ítem 1 "Papel tamaño A4" de 650 unidades (resmas) a 538 unidades (resmas), como así también el ítem 2 "Papel tamaño oficio" de 700 unidades (resmas) a 600 unidades (resmas).**

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso es por **ITEMS**, las consideraciones expuestas en los puntos precedentes de la presente acta y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y, considerando lo estipulado en el **Art. 34 Inciso c) "bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"** este comité recomienda adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:

a) **COPEL S.A. con R.U.C. Nº 80027183-1: por un monto total de Gs.26.980.440.- (Guaraníes Veintiséis Millones Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta).**

Siendo las nueves y treinta horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad.

Sr. Enrique Valdez Artaza
Jefe de Sub U.O.C.

Lic. Angélica Sanabria
Directora de Administración y Finanzas

Dr. Eduardo Pío Alfieri
Director General